

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**17570** RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a todos los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 365/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, contra la Resolución de 9 de junio de 2000.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, doña Sara Pérez Urizarna ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 365/2000, contra la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 9 de junio de 2000 por la que se anuncia convocatoria para cubrir puestos de libre designación en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 2000.—El Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**17571** ORDEN 300/2000, de 11 de septiembre, por la que se aprueban los modelos de documentos de incorporación a la Guardia Civil y de nombramiento de alumno.

El artículo 37 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, establece que al hacer su presentación, quienes ingresen en los centros docentes de formación de la Guardia Civil firmarán un documento de incorporación a la Guardia Civil, según modelo aprobado por el Ministerio de Defensa, previo informe del Ministerio del Interior. Desde ese momento serán nombrados alumnos y quedarán sujetos al régimen de derechos y deberes de carácter general del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a las leyes penales militares y al régimen disciplinario de la Guardia Civil. Quienes no tuvieran previamente reconocida la condición de militar, la adquirirán en ese momento sin quedar vinculados por una relación de servicios de carácter profesional.

Por otra parte, el artículo 20, apartado 4, de la citada Ley determina que quienes accedan directamente a la enseñanza de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales, cursarán una primera fase en la Academia General Militar del Ejército de Tierra, por lo que el número de plazas, los requisitos y pruebas para el ingreso y el régimen de los alumnos se regirá por las normas establecidas para las Escalas Superiores de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, y que quienes vayan a incorporarse a las Escalas Facultativa Superior y Facultativa Técnica por acceso directo cursarán una fase de formación militar en la citada Academia.

En su virtud, y previo informe favorable del Ministerio del Interior, dispongo:

Primero. *Aprobación de modelos de documentos.*—Se aprueban los modelos de documentos de incorporación a la Guardia Civil y de nombramiento de alumno que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Orden.

Dichos documentos serán confeccionados en duplicado ejemplar, quedando uno en poder del interesado y el otro se incorporará al historial profesional individual.

Segundo. *Documento de incorporación a la Guardia Civil.*—El documento del anexo I será firmado únicamente por quienes ingresen directamente en los centros docentes de formación de la Guardia Civil, con excepción de lo establecido en el apartado cuarto de la presente Orden.

Tercero. *Nombramiento de alumnos.*—El nombramiento de los alumnos a que se hace referencia en el apartado anterior, se efectuará por el Subsecretario de Defensa o Autoridad en quien delegue.

Cuarto. *Modelo de documento para Escala Superior de Oficiales y Facultativas.*—Los modelos de documentos, así como su firma y expedición, por lo que se refiere a las Escalas Superior de Oficiales, Facultativa Superior y Facultativa Técnica del Cuerpo de la Guardia Civil, se ajustarán a lo que al efecto se determine para quienes hayan de incorporarse a la Academia General Militar del Ejército de Tierra por acceso directo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se faculta al Director general de la Guardia Civil para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 2000.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

### ANEXO I

D./Doña ..... con documento nacional de identidad número ..... hace constar que a las ..... horas del día de la fecha, hace su presentación en la Academia de ..... de la Guardia Civil para incorporarse como alumno al citado centro.

Queda enterado/a de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, desde este momento estará sujeto al régimen de derechos y deberes de carácter general del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a las leyes penales militares y al régimen disciplinario del citado Cuerpo, y adquirirá la condición de militar (sólo si no la tuviera previamente reconocida), sin que ello me suponga quedar vinculado por una relación de servicio de carácter profesional.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma del interesado/a)

Sello de la Academia.

## ANEXO II

Don (1) .....  
 Empleo .....  
 Cargo .....

Nombre alumno/a a D./Doña .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 para cursar estudios de la enseñanza de formación para la incorporación  
 a la Escala de .....  
 de la Guardia Civil, causando alta en (2) ..... con esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 PD (Resolución ...../ ..... de ..... de ..... «Boletín Oficial  
 del Estado» número ..... (3)

(Firma del Director del Centro)

Sello del Centro.

- (1) Nombre y apellidos del Director del Centro.  
 (2) Nombre del Centro Docente de Formación.  
 (3) Hacer constar la Resolución de la delegación de competencia.

**17572** RESOLUCIÓN 323/38442/2000, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se acredita al Laboratorio de Pólvoras y Explosivos del Centro Logístico de Armamento y Experimentación del Ejército del Aire (CLAEX) como laboratorio de ensayos para procesos de homologación.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Mando del Apoyo Logístico del Ejército del Aire para la acreditación del Laboratorio de Pólvoras y Explosivos del Centro Logístico de Armamento y Experimentación (CLAEX), con sede en la Base Aérea de Torrejón, Torrejón de Ardoz (Madrid), en los procesos de homologación de productos para el Ministerio de Defensa.

Habiendo comprobado la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 del Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), que el citado centro está capacitado para realizar los ensayos que solicita, con la garantía exigible en la actualidad, en el marco de la normativa vigente al respecto,

Esta Dirección General, de conformidad con las facultades atribuidas por el referido Real Decreto, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Pólvoras y Explosivos del Centro Logístico de Armamento y Experimentación del Ejército del Aire (CLAEX) como laboratorio de ensayos para la realización, en el ámbito del Ministerio de Defensa, de los ensayos que en anexo adjunto se indican, según los procedimientos expresados.

Segundo.—Esta acreditación tendrá vigencia por un período de tres años desde la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

## ANEXO

Áreas	Ensayos	Procedimientos
Pólvoras.	Violeta de metilo .....	PE-LPE-E-001
	Vapores nitrosos, prolongado .....	PE-LPE-E-002
	Acidez con indicador de cloro yoduro de zinc-almidón .....	PE-LPE-E-003
	Deflagración .....	PE-LPE-E-004

## MINISTERIO DE HACIENDA

**17573** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 24 de septiembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 24 de septiembre de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 15, 32, 5, 48, 20.  
 Número complementario: 13.  
 Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 1 de octubre de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**17574** RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 22 de septiembre de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 22 de septiembre de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 14, 44, 33, 9, 31, 40.  
 Número complementario: 12.  
 Número del reintegro: 6.

Día 19 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 33, 22, 23, 15, 45, 30.  
 Número complementario: 1.  
 Número del reintegro: 9.

Día 20 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 6, 21, 32, 5, 4, 30.  
 Número complementario: 18.  
 Número del reintegro: 3.

Día 22 de septiembre de 2000.

Combinación ganadora: 47, 13, 14, 23, 3, 10.  
 Número complementario: 44.  
 Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 2, 3, 4 y 6 de octubre de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 25 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**17575** RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve el procedimiento administrativo incoado a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) con fecha 13 de abril de 2000.

En el procedimiento administrativo iniciado con fecha 13 de abril de 2000 por el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Admi-